



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós**

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	Noelia Del Socorro Gaviria Agudelo
Causante	Joaquín Guillermo Gómez
Radicado	05001-31-10-011-2021-0056600
Instancia	Primera
Decisión	Reconoce Calidad de Herederos - Ordena Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados - Levanta Medidas Cautelares - Reconoce Personería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconocen la calidad de heredero los señores ARIBEL GOMEZ GAVIRIA identificado con cedula 43519818, ALDRIN DE JESUS GOMEZ GAVIRIA identificado con cedula 71707737 y DARLIN GOMEZ GAVIRIA identificado con cedula 43828633, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4º, artículo 488 CGP. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con la causante.

Se dispone la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los interesados en el proceso de sucesión intestada del causante JOAQUÍN GUILLERMO GÓMEZ conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PSAA14-10118 de 04/03/2014, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro.

En consecuencia y una vez verificado los documentos aportados por los herederos reconocidos en este auto y teniendo en cuenta además, que los bienes embargados dentro del presente juicio a solicitud de la interesada y ex cónyuge del causante Noelia Del Socorro Gaviria Agudelo, fueron adquiridos por el causante posterior a la disolución de la sociedad conyugal, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de este juicio liquidatario.

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor y heredero Aldrin De Jesús Gómez Gaviria, con tarjeta profesional N° 134324 del C. S. J., para que represente a las herederas Aribel Gómez Gaviria y Darlin Gómez Gaviria en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a27ec5a7b8d728618e7cf1e0bc1ec7f0a8fbfe76be4d6abb602ebf41
02cedb6**

Documento generado en 21/04/2022 10:36:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>